

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

ARTICULO UNICO.—Se autoriza al Ayuntamiento del Municipio de Loma de Cabrera a vender un solar de su propiedad, ubicado en la calle “Juan Pablo Duarte” (prolongación) dentro del Distrito Catastral N° 1 del citado municipio, al señor Domingo Antonio Díaz, con una extensión superficial de 875 metros cuadrados, por el precio de RD\$656.25.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los dos días del mes de febrero del año mil novecientos sesenta y ocho, años 124° de la Independencia y 105° de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER

Decreto N° 2043, que autoriza al Ayto. del Municipio de El Seibo a vender un solar de su propiedad.

(G. O. N° 9082, del 29 de mayo de 1968)

JOAQUIN BALAGUER

Presidente de la República Dominicana

NUMERO 2043

VISTA la solicitud formulada por el Ayuntamiento del Municipio de El Seibo, mediante su comunicación N° 22, de fecha 24 de enero de 1967;

En virtud de las disposiciones del artículo 3 de la Ley N° 4381, de fecha 10 de septiembre de 1956;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

ARTICULO UNICO.—Se autoriza al Ayuntamiento del Municipio de El Seibo, a vender un solar de su propiedad, marcado con el N° 1, Porción “J” del Distrito Catastral N° 1, ubicado en la avenida “Manuela Díez Jiménez” del citado muni-

cipio al señor José Francisco Suriel, con una extensión superficial de 320 metros cuadrados, por el precio de RD\$320.00.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los dos días del mes de febrero del año mil novecientos sesenta y ocho, años 124º de la Independencia y 105º de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER

Decreto Nº 2044, que autoriza al Ayto. del Municipio de San Fco. de Macorís, a vender un solar de su propiedad.

(G. O. Nº 9082, del 29 de mayo de 1968)

JOAQUIN BALAGUER

Presidente de la República Dominicana

NUMERO 2044

VISTA la solicitud formulada por el Ayuntamiento del Municipio de San Francisco de Macorís, mediante su comunicación Nº 1577, de fecha 18 de octubre de 1967;

En virtud de las disposiciones del artículo 3 de la Ley Nº 4381, de fecha 10 de septiembre de 1956;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

ARTICULO UNICO.—Se autoriza al Ayuntamiento del Municipio de San Francisco de Macorís a vender un solar de su propiedad al señor Zacarías Antonio Tavárez, marcado con el Nº 1357, de la Manzana Nº 72, ubicado en la calle “Gregorio Rivas” del citado municipio, con una extensión superficial de 154.44 metros cuadrados por el precio de RD\$300.88.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los dos días del mes de febrero del año mil novecientos sesenta y ocho, años 124º de la Independencia y 105º de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER